SECTEI/166/2023
INCMN/2023/11/OT/061/2023

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECTEI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR,LA DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, ASISTIDA POR LA DOCTORA LORENA SOFÍA OROZCO OROZCO, SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y POR EL DOCTOR JUAN LUIS DÍAZ DE LEÓN SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSÉ SIFUENTES OSORNIO, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA DRA MARTHA GUEVARA CRUZ; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Con fecha 11 de abril de 2023, **"LA SECTEI"** publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1081 y en su página electrónica con la dirección http://www.sectei.cdmx.gob.mx, el "**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN LOS PROYECTOS, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**", en adelante "**LOS LINEAMIENTOS**", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y las disposiciones que regulen y rijan los proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y divulgación para el cumplimiento de los objetivos de **"LA SECTEI",** en beneficio de la Ciudad de México. Asimismo, garantizar que los procesos se lleven a cabo con legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, al amparo de la normatividad vigente.

Conforme a "**LOS LINEAMIENTOS**" **"LA SECTEI"** definió dos tipos de proyectos a realizar de acuerdo con las necesidades emergentes de la Ciudad de México, por convocatoria o por invitación.

SEGUNDO. Con fecha 04 de mayo de 2023, **"LA SECTEI"** publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1097 y en su página electrónica con la dirección http://www.sectei.cdmx.gob.mx, el "***AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2023 PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO***", en adelante **"LA CONVOCATORIA"**, cuyo objetivo general es promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado que contribuya a la solución de problemáticas; a la generación del desarrollo económico y elevar el bienestar de la población que vive y transita en la Ciudad de México, a través de la implementación de la

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
1
VALIDADO

ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de los ejes estratégicos establecidos en la propia **"CONVOCATORIA"** y en "**LOS LINEAMIENTOS**".

TERCERO.-Derivado de "**LA CONVOCATORIA**", **"EL SUJETO DE APOYO"** sometió ante la consideración de **"LA SECTEI",** la propuesta del proyecto denominado: ***"Efecto de la pérdida de peso sobre los niveles de hepcidina y el estado de hierro en sujetos con obesidad",*** al que se le asignó el número de folio **2150c23**, mismo que después del proceso de evaluación mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad en términos del marco normativo correspondiente, fue aprobado como susceptible de apoyo económico en los términos de y "**LOS LINEAMIENTOS**" y de la citada "**LA CONVOCATORIA**".

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECTEI":

I.1. Que es una dependencia centralizada de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridad en materia educativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, inciso B numerales 5 y 7, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracción II, 11, fracción I, 14, 16, fracción VII, 20, fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 7 fracción VIII y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

I.2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 2°, 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene, entre otras, atribuciones en materia educativa, de ciencia, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

I.3. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, tiene las facultades y atribuciones que en materia educativa, de ciencia, tecnología e innovación se establecen para la Ciudad en la Constitución Federal y en la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones jurídicas internacionales, federales y locales; entre otras, planear, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo, así como de la investigación científica, tecnológica, de innovación productiva, de desarrollo de las entidades y crecimiento económico y social de la Ciudad; identificar las necesidades para el desarrollo de la Ciudad y su interrelación con los requerimientos de investigación científica, tecnológica y de innovación productiva; coadyuvar con dependencias o instituciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en la formación de la investigación científica básica y aplicada, en todas las áreas

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

del conocimiento; impulsar el estudio y desarrollo de la ciencia y tecnología en la Ciudad; incentivar la creación y expansión de diversos mecanismos administrativos y gubernamentales que permitan fortalecer e incrementar las actividades científicas y de desarrollo tecnológico en la Ciudad; participar en la elaboración de los programas institucionales de las entidades paraestatales cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales; coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de desarrollo científico de la Ciudad y fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación orientados a la transformación de la Ciudad en una Ciudad digital e inteligente.

I.4. Que la doctora **Jesús Ofelia Angulo Guerrero,** Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 16 de febrero del 2023 y cuenta con atribuciones en términos de los dispuesto en el artículo 20, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México para la suscripción del presente Convenio de Asignación de Recursos.

I.5. Que la doctora **Lorena Sofía Orozco Orozco**, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Maestro Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, de fecha 1 de agosto de 2023, asiste a la doctora Jesús Ofelia Angulo Guerrero en la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que le confiere atribuciones para, entre otras, proponer a la titular de la Secretaría, la suscripción de convenios en materia educativa, científica, tecnológica y de innovación, destinados a impulsar el desarrollo educativo, científico y tecnológico en la Ciudad de México.

I.6. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento, de la que es titular el doctor **Juan Luis Díaz de León Santiago,** de conformidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, de fecha 16 de febrero de 2019, quien participa en la suscripción del presente Convenio como responsable de seguimiento, teniendo como facultades, entre otras, diseñar, instrumentar y ejecutar los mecanismos necesarios para el desarrollo y la vinculación institucional con los centros de investigación, la comunidad científica, las Alcaldías, la sociedad civil y los sectores académicos y productivos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología e innovación que fomenten la mejora de la calidad del sistema educativo de la Ciudad de México; así como fomentar, de conformidad con la normatividad en la materia, el desarrollo de los proyectos científicos, tecnológicos y de innovación que sean autorizados.

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

I.7. Que mediante oficio **SECTEI/DGAF/0598/2023**, de fecha 13 de abril de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas en **"LA SECTEI"**, informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, dentro de la Partida **4441** "Ayudas sociales a actividades científicas o académicas" para cumplir los compromisos establecidos en el presente Convenio, con la clave presupuestal **3 8 1 047 U041 11 1 1 3 0 4441 1 1 00**.

I.8. Que la Comisión de Evaluación, después del proceso que marcan **"LOS LINEAMIENTOS"** aprobó el proyecto correspondiente al número de folio **2150c23**, por ser susceptible de apoyo económico en los términos de "**LA CONVOCATORIA**", a través de una Acta dictamen de fecha 08 de septiembre de 2023.

I.9. Que en cumplimiento de **"LOS LINEAMIENTOS"**, el proyecto con número de folio **2150c23**, obtuvo la aprobación final de la titular de **"LA SECTEI",** a través del visto bueno de los resultados de fecha 12 de septiembre de 2023.

1.10. Que con fecha 18 de septiembre de 2023, mediante oficio **SECTEI/SUBSECTI/DGCDTC/737/2023**, el doctor **Juan Luis Díaz de León Santiago**, Director General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento, solicitó a la Dirección Ejecutiva Jurídico Normativa, la elaboración de un Convenio de Asignación de Recursos para llevar a cabo el proyecto denominado ***"Efecto de la pérdida de peso sobre los niveles de hepcidina y el estado de hierro en sujetos con obesidad".***

I.11. Que el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno de la Ciudad de México es: **GDF9712054NA**.

I.12. Que las personas servidoras públicas de **"LA SECTEI"** que intervienen en la celebración del presente Convenio, no han tenido, no tienen, ni tendrán algún tipo de relación de carácter personal, familiar o de negocios con el personal de **"EL SUJETO DE APOYO"** que interviene en la celebración del presente instrumento jurídico, que pueda considerarse conflicto de intereses en términos de la legislación aplicable.

I.13. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Barranca del Muerto número 24, Piso 08, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón de esta Ciudad de México.

II. DECLARA "EL SUJETO DE APOYO":

II. 1. Que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

propios, de conformidad con los artículos 1° y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 2° Fracciones III, 5° Fracción III, 10° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y artículo 3° Fracciones XIII y XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán constituido por Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000.

II.2. Que dentro de su objeto se encuentra contribuir al estudio y atención de los problemas de salud pública, a través de la Investigación Integral de la Nutrición y Alimentación del Pueblo Mexicano y divulgar el resultado de dichas investigaciones, promover la educación nutricional y el mejoramiento de los hábitos y patrones de alimentación de los mexicanos, llevando a cabo las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en la adultos y las relacionadas con nutrición

II.3. Que el Doctor **José Sifuentes Osornio**, en su calidad de Director General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de Junio de 2022, expedido por Secretaria de Salud, mismo que fue protocolizado en el acta número 154,191, de fecha 05 de julio 2022, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda de la Notaria Pública no. 129 del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México el cual no le ha sido revocado, por lo que tiene facultades para representarlo, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 19 fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

II.4. Que mediante oficio de fecha 20 de junio de 2023, signado por el Doctor José Sifuentes Osornio, Director General y Representante Legal del INCMNSZ, manifestó el interés para participar en el proyecto denominado ***"Efecto de la pérdida de peso sobre los niveles de hepcidina y el estado de hierro en sujetos con obesidad"***, *para lo cual designa a la* ***Doctora Martha Guevara Cruz,*** quien fungirá como **Responsable Técnica** del proyecto y a la **C.P. Lourdes Martínez Laureles**, como **Responsable Administrativa** del mismo.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: **INC710101RH7.**

II.6. Que conoce "**LOS LINEAMIENTOS**", así como lo referido en su **ANEXO I**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1081, de fecha 11 de abril de 2023.

II.7. Que en el caso de que exista institución pública copartícipe del proyecto, **"EL SUJETO DE APOYO"** se compromete a realizar el convenio específico de colaboración respectivo con dicha institución, en el que se determinará los mecanismos y compromisos bajo los cuales ambas instituciones recibirán y/o ejercerán los recursos asignados por **"LA SECTEI"** para el cumplimiento de

las actividades que les correspondan, así como los términos de referencia para entregar los informes financieros y de resultado que les compete en conforme al **Anexo Técnico** del proyecto.

II.8. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni el personal de **"EL SUJETO DE APOYO"** que interviene en el proceso de formalización del presente instrumento jurídico, tienen algún tipo de relación de carácter personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de **"LA SECTEI"** que intervienen en el proceso de selección y formalización del presente instrumento jurídico.

II.9. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que cuentan con las facultades legales para obligarse en los términos del presente Convenio, las cuales no les han sido revocadas o limitadas de alguna manera.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sin mediar error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.3. Que cuentan con la infraestructura y los recursos materiales, humanos, técnicos, presupuestales y/o financieros necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.4. Que acuerdan no objetarse su personalidad jurídica; asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio, por lo que se comprometen en los términos de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El Presente Convenio de Asignación de Recursos, tiene por objeto establecer la forma, términos y condiciones para canalizar los recursos asignados por **"LA SECTEI"** a favor de **"EL SUJETO DE APOYO"**, para la realización del proyecto denominado ***"Efecto de la pérdida de peso sobre los niveles de hepcidina y el estado de hierro en sujetos con obesidad",*** en adelante **"EL PROYECTO"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos queda, desde este momento, plenamente asumida por **"EL SUJETO DE APOYO"**, representado por la **Responsable Técnica** de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** que se adjunta y el que debidamente firmado, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

"LA SECTEI" aportará a **"EL SUJETO DE APOYO",** la cantidad de **$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para que lleve a cabo el desarrollo de **"EL PROYECTO",** objeto del presente Convenio, cantidad que será entregada en una sola ministración dentro del presente ejercicio fiscal a favor de **"EL SUJETO DE APOYO"**, a partir de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente instrumento y contra entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Si la citada cuenta produce algún tipo de interés o rendimiento, estos recursos podrán ser utilizados para la consecución de **"EL PROYECTO"**, previa autorización de **"LA SECTEI"**; en caso contrario, deberán reintegrarse conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

Por otra parte, si "**EL SUJETO DE APOYO**" maneja cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para **"EL PROYECTO"** por lo que deberá informar por escrito a **"LA SECTEI"**, a fin de que registre la misma.

Los recursos asignados a **"EL PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta referida, hasta en tanto no sean ejercidos; por lo tanto, la ministración que se otorgue para la realización del desarrollo de **"EL PROYECTO"** no formará parte del patrimonio de **"EL SUJETO DE APOYO"**, ni de su presupuesto.

TERCERA. ANEXO TÉCNICO

"LAS PARTES" acuerdan que el **Anexo Técnico,** que forma parte integral del presente instrumento y que se adjunta al final del mismo, contiene de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

a. Los Entregables;
b. El cronograma de actividades y tareas a que se obliga **"EL SUJETO DE APOYO"**, y
c. El desglose financiero del mismo, en el cual se describen las partidas de "gasto corriente" y "gasto de inversión", identificando claramente la forma en la que se deberá ejercer el apoyo económico recibido.

No obstante lo anterior, **"LAS PARTES"** aceptan que en caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** requiera un cambio en los conceptos o en la distribución de los montos aprobados en las partidas de gasto corriente y gasto de inversión, deberá solicitarlo por escrito a **"LA SECTEI"** motivando su petición, en la inteligencia de que una vez analizada y en su caso, aprobada por **"LA SECTEI"** se autorizará por escrito a **"EL SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, siempre y cuando no implique un incremento en el monto originalmente asignado, de conformidad a los términos establecidos en "**LOS LINEAMIENTOS**".

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
VALIDADO

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECTEI"
Para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto de este instrumento jurídico, "**LA SECTEI"** se compromete a lo siguiente:

a) Aportar a **"EL SUJETO DE APOYO"**, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los recursos económicos por la cantidad de **$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

b) Proporcionar a **"EL SUJETO DE APOYO"** los formatos y herramientas para el seguimiento de **"EL PROYECTO",** bajo los cuales deberán realizarse los informes parciales y final que **"LA SECTEI"** requiera.

c) Revisar los informes financieros y técnicos parciales y final, notificando oportunamente al **Responsable Técnico** asignado por el **"EL SUJETO DE APOYO"**, si existiera alguna observación que subsanar.

d) Supervisar el ejercicio del recurso económico asignado a **"EL SUJETO DE APOYO"** para la realización de **"EL PROYECTO"**, así como las actividades y tareas que se realicen en el desarrollo del mismo.

e) Otorgar las facilidades necesarias para la realización de las actividades convenidas en este instrumento jurídico.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SUJETO DE APOYO"
Para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto del presente instrumento jurídico, **"EL SUJETO DE APOYO"**, se compromete a lo siguiente:

a. Ejercer el recurso ministrado por **"LA SECTEI"** a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, aplicándolos única y exclusivamente a la realización de las acciones objeto del presente Convenio.

b. Llevar a cabo el cumplimiento del cronograma de actividades establecido en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del presente Convenio, con la finalidad de asegurar que se realicen los compromisos adquiridos.

c. Expedir a **"LA SECTEI"** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y que ampare la recepción de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mismo que deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

d. Comprobar la totalidad del ejercicio de los recursos que le sean ministrados por "**LA SECTEI**" en el desarrollo de "**EL PROYECTO**". En el caso de que el recurso entregado a "**EL SUJETO DE APOYO**" no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el informe financiero y reintegrarlo a la cuenta y número de referencia que al respecto "**LA SECTEI**" notifique dentro del plazo que para tal efecto le señale.

e. Entregar a "**LA SECTEI**" el comprobante de depósito en original o copia certificada emitido por la institución bancaria en un plazo no mayor de **20 (veinte**) días hábiles después de haber sido notificado el requerimiento de devolución y la información bancaria para su realización.

f. Ejercer los recursos ministrados por "**LA SECTEI**" únicamente durante la vigencia del presente Convenio.

g. Proporcionar a "**LA SECTEI**" la información y documentación relacionada con el desarrollo de **"EL PROYECTO**" que le sea requerida por "**LA SECTEI**" o que se encuentre prevista en el **Anexo Técnico**.

h. Elaborar y remitir a "**LA SECTEI**", un informe técnico y financiero trimestral en el que se acredite fehacientemente la realización de las actividades relativas al cumplimiento de "**EL PROYECTO**", porcentaje de avance del mismo, estatus y copia de los CFDI de los gastos realizados, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

i. Entregar un informe final técnico y financiero a "**LA SECTEI**", el cual deberá ser proporcionado dentro de los **10 (diez**) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del presente Convenio, mismo que deberá contener los resultados de "**EL PROYECTO**", copia digitalizada debidamente firmada de los comprobantes fiscales de los gastos realizados, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como de su verificación en el portal de internet del SAT. De igual manera detallará los beneficios obtenidos con el desarrollo de "**EL PROYECTO**", de acuerdo con **"LOS LINEAMIENTOS"** que establezca "**LA SECTEI**".

La recepción del informe final de resultados no implica la aceptación definitiva de los mismos.

j. Hacer uso de los materiales necesarios para la consecución del objeto del presente Convenio, dentro de la demarcación territorial de la Ciudad de México.

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

k. Responder por el uso y aplicación de las pruebas necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio, si las hubiera, dejando a "**LA SECTEI**" libre de toda responsabilidad por la negligencia o impericia que pudiera presentarse, en el entendido que **"LA SECTEI"** solo coadyuva con la ministración de recursos para la consecución del objeto del presente instrumento, sin tener una responsabilidad diferente a la entrega del recurso en los términos y condiciones que señalan las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABLES

Para la ejecución, seguimiento y desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designan como responsables:

Por **"LA SECTEI":**

Doctor **Juan Luis Díaz de León Santiago**, Director General de Ciencia, Divulgación y Transferencia de Conocimiento, quien fungirá como **Responsable del Seguimiento,** con domicilio en Olivo 39 Colonia Florida, Demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, teléfono 5555121012, extensión 204, correo electrónico juan.diaz@cdmx.gob.mx.

Por **"EL SUJETO DE APOYO":**

Doctora Martha Guevara Cruz, quien fungirá como **Responsable Técnica,** con domicilio en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono: 5554870900 ext 2802y Correo Electrónico: martha.guevarac@incmnsz.mx.

C.P. Lourdes Martínez Laureles, quien fungirá como **Responsable Administrativa**, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono: 5554870900 ext. 2413 y Correo Electrónico: lourdes.martinezl@incmnsz.mx.

Los responsables participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, se reunirán periódicamente y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos en apego a lo establecido en el **Anexo Técnico** y en las cláusulas del presente instrumento jurídico.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los responsables, **"LAS PARTES"** acuerdan que el Representante Legal de quien realice el cambio, deberá notificar por escrito a las contrapartes la sustitución, documento que se integrará al presente Convenio, para todos los efectos administrativos que correspondan, por lo que no será necesario la suscripción de un Convenio Modificatorio.

DEPARTAMENTO JURÍDICO VALIDADO

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie de domicilio legal, deberá informarlo por escrito a las contrapartes en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios, beneficiarios, intermediarios o sustitutos.

En consecuencia, **"LAS PARTES"** se obligan mutuamente a mantener a salvo y sacar en paz cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LA SECTEI" reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual que se deriven de **"EL PROYECTO"** corresponderán a **"EL SUJETO DE APOYO"** y/o personas físicas que contribuyeron en su realización, debiendo en todo momento ser garante de dicho derecho de conformidad con lo que disponen la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial. Por lo que hace a los derechos patrimoniales, la titularidad corresponderá a **"EL SUJETO DE APOYO"**, quien deberá otorgar a **"LA SECTEI"** licencias de uso y/o explotación gratuitas, no exclusivas y transferibles, por el plazo máximo que reconozcan las leyes aplicables, para todos los derechos y en todas las modalidades, bajo los términos y condiciones que se establezcan en la "Carta Finiquito" respectiva.

"EL SUJETO DE APOYO" se obliga a liberar de toda responsabilidad a **"LA SECTEI"** de cualquier reclamación, demanda y/o controversia que pudiera derivarse por la titularidad u originalidad de los derechos de propiedad intelectual que sean utilizados por **"EL SUJETO DE APOYO"**, para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con los resultados del **"PROYECTO"**, **"EL SUJETO DE APOYO"** deberá otorgar, invariablemente, el crédito correspondiente a **"LA SECTEI"**, agregando la leyenda: **PROYECTO APOYADO POR "LA SECTEI"**.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos vigentes y aplicables.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo fenómeno de la naturaleza o humano, que se encuentre fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no se pueda prever o que aun siendo previsible no pueda evitarse, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen

"LAS PARTES".

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de marzo de 2025.

No obstante, lo anterior, el desarrollo de **"EL PROYECTO"** se deberá llevar a cabo en los términos y plazos establecidos en el **Anexo Técnico**, salvo que **"LA SECTEI"** autorice ampliaciones y/o prórrogas en el desarrollo de **"EL PROYECTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. CARTA FINIQUITO

"LA SECTEI" expedirá a **"EL SUJETO DE APOYO"** una "**Carta Finiquito**" al concluir el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, una vez que haya revisado y en su caso validado los informes técnicos y financieros, los parciales y el final, a que hace referencia la Cláusula Quinta del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN

En caso de que **"EL SUJETO DE APOYO"** no compruebe la debida aplicación de los recursos aportados por **"LA SECTEI"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, y/o cuando del análisis del soporte de facturas entregadas por **"EL SUJETO DE APOYO"**, no se desprenda que dichos gastos fueron erogados con motivo del cumplimiento de este Convenio y su **Anexo Técnico**, **"LA SECTEI"** notificará a **"EL SUJETO DE APOYO"** los gastos no relacionados, comprometiéndose este último a reintegrarlos en el plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI".**

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES

"LAS PARTES" acuerdan que para el supuesto de que llegase a existir una resolución emitida por la Contraloría General de la Ciudad de México, en la cual determine que existe o existió conflicto de intereses entre **"LAS PARTES"** o para el caso de que se actualice dicho supuesto referente al conflicto de intereses durante el tiempo señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, **"LA SECTEI"** procederá a solicitar la devolución total del apoyo otorgado para el desarrollo del **"PROYECTO"**, situación que notificará por escrito **"LA SECTEI"** a **"EL SUJETO DE APOYO"**, en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS VALIDADO

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES
El presente Convenio podrá ser revisado, modificado y/o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, a través del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual será suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello y obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su suscripción, con excepción a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA
"LAS PARTES" convienen que podrán dar por terminado el presente Convenio por así convenir a sus intereses, a través de la formalización del instrumento jurídico correspondiente, suscrito por quienes cuenten con facultades para tal efecto.

En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos que fehacientemente se acrediten y hayan sido realizados hasta el momento de la terminación, por lo que en caso de existir remanente **"EL SUJETO DE APOYO"** se obliga a reintegrarlo a la cuenta y en el plazo que para tal efecto le señale **"LA SECTEI".**

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN
"LA SECTEI" tiene la facultad de rescindir el presente Convenio y en su caso, suspender la canalización de recursos a **"EL SUJETO DE APOYO"**, comunicándolo por escrito sin necesidad de declaración judicial, cuando éste incurra en incumplimiento de alguno(s) de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

a. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** aplique los recursos canalizados por **"LA SECTEI"** con finalidades distintas a la realización directa del objeto del presente Convenio.

b. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** no atienda las observaciones o requerimientos emitidos o solicitados por **"LA SECTEI"**.

c. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** no otorgue a **"LA SECTEI"** las facilidades de acceso a la información y/o a las instalaciones donde se administra y desarrolla **"EL PROYECTO"**.

d. Que **"EL SUJETO DE APOYO"** proporcione información y/o documentación falsa.

"LA SECTEI" notificará por escrito el inicio del procedimiento de rescisión a **"EL SUJETO DE APOYO"** en el que conste los hechos, omisiones o cualquier otro incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL SUJETO DE APOYO"** que se encuentran establecidas en el presente Convenio o en el **Anexo Técnico**, con el objeto de que dentro del plazo máximo de **5** (**cinco**) días hábiles **"EL SUJETO DE**

APOYO" manifieste por escrito lo que a su derecho convenga; si transcurrido dicho plazo no alegare nada en su defensa o si analizadas sus razones éstas no justifican su incumplimiento, **"LA SECTEI"** declarará de pleno derecho en forma administrativa, la rescisión del presente Convenio sin necesidad de declaración judicial alguna.

Cuando **"LA SECTEI"** ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, deberá solicitar a **"EL SUJETO DE APOYO"** que reintegre la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en el plazo que para tal efecto señale.

Se tomará en cuenta este incumplimiento para la participación futura de "**EL SUJETO DE APOYO"** responsable del proyecto en los programas de **"LA SECTEI"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

"LAS PARTES" convienen que todos los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por **"LA SECTEI"** a **"EL SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la "**Carta Finiquito**", quedarán en posesión legal de **"EL SUJETO DE APOYO"** el que será responsable de su resguardo y custodia.

Una vez emitida la **"Carta Finiquito",** se entenderá que los activos adquiridos con los recursos otorgados por **"LA SECTEI"** objeto del presente Convenio, podrán formar parte del patrimonio de **"EL SUJETO DE APOYO"**, siempre y cuando **"LA SECTEI"** manifieste no tener interés jurídico sobre esos activos, entendiéndose por éstos, a los desarrollos tecnológicos, prototipos, maquetas de pruebas, dispositivos, hardware, componentes eléctricos, electrónicos y mecatrónicos, y cualquier otro análogo derivado del desarrollo de **"EL PROYECTO"**.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" acuerdan que toda la información relacionada con el desarrollo de **"EL PROYECTO",** será considerada como confidencial, incluido el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, por tanto, **"LAS PARTES"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o procesos que se generen con motivo de la ejecución del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA NOVENA. RECURSOS PÚBLICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados, ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso del contenido del presente instrumento y de **"EL PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros

DEPARTAMENTO DE CONSULTORÍA JURÍDICA VALIDADO

distintos a los aquí establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados por virtud de este Convenio y/o de **"EL PROYECTO"**, deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo en cuanto a operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo y por escrito.

En caso de que **"LAS PARTES"** no llegaran a un acuerdo, están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2023, quedando dos ejemplares originales en poder de **"El SUJETO DE APOYO"** y tres originales en poder de **"LA SECTEI"**.

POR **"LA SECTEI"**

DOCTORA JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

POR **"EL SUJETO DE APOYO"**

DOCTOR JOSÉ SIFUENTES OSORNIO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

ASISTE

DOCTORA LORENA SOFÍA OROZCO OROZCO
SUBSECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
VALIDADO

SECTEI/166/2023
INCMN/2023/11/OT/061/2023

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

DOCTOR JUAN LUIS DÍAZ DE LEÓN SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA, DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

RESPONSABLE TÉCNICA

DOCTORA MARTHA GUEVARA CRUZ
INVESTIGADORA EN CIENCIAS MÉDICAS E.

REVISIÓN JURÍDICA

LICENCIADO MARCO ANTONIO ROSAS DE LA VEGA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICO NORMATIVA

RESPONSABLE ADMINISTRATIVA

LCDA. LOURDES MARTÍNEZ LAURELES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS ESPECIALES PARA LA INVESTIGACIÓN.

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA VALIDADO